



OFICIO N° 95614
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.3°/373

VALPARAÍSO, 17 de marzo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor FELIPE CAMAÑO CÁRDENAS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de gestionar de extensión de los efectos de la ley N° 21.554, relativa a la entrega de facilidades de pago para los derechos de aseo Municipal, hasta 2026, por las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0603711F1CACFF41



Valparaíso, Marzo de 2025

Materia: Oficiese al Ministerio del Interior y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a fin de solicitar la ampliación de la ley 21.554 relativa a la entrega de facilidades de pago para los derechos de aseo Municipal.

A: H.D Karol Cariola, Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

DE: Felipe Camaño Cárdenas, H. Diputado de la República, distrito n°19.

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley n° 18.918, orgánica constitucional del congreso nacional, y 308 del reglamento de la h. cámara de diputados, en uso de mi facultad fiscalizadora, **solicito se oficie al Ministerio del Interior y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a fin de solicitar la ampliación de la ley 21.554 relativa a la entrega de facilidades de pago para los derechos de aseo Municipal.**

Lo anterior debido al éxito que ha tenido dicha medida, respecto a las condonación de deudas de aseo municipal y la reorganización de las mismas, todo lo cual fue posible gracias a la ley n°21554, la cual otorga la facultad a los municipios de condonar o reorganizar deudas por derechos de aseo dentro de un plazo de 12 meses siguientes a la publicación de la ley en cuestión, plazo el cual se cuenta desde el 18 de abril de 2023, finalizando en abril del año 2024.

Es por lo anterior que solicitamos a la autoridad poder extender esta medida hasta el año 2026 en pos de poder llegar a un número mas grande de personas, muchas de las cuales, por desconocimiento u otros motivos, no pudieron beneficiarse de las medidas establecidas en la ley n°21554.

Sin otro particular y agradeciendo su tiempo y disposición, Atte.

Felipe Camaño Cárdenas

H. Diputado Distrito N°19 Región de Ñuble

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

